

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-35801-022-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO LP-DERMS-35801-011-15 (EN ADELANTE "EL CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD "ALCOSE DEL CENTRO, S. A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. 1 [REDACTED] (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE 2 [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- A) QUE "LA FINANCIERA" ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-006HAN001-N8-2015, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) QUE CON FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE MARZO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$33,090,910.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$13,236,364.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/985/2016, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2016, LA DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "ALCOSE DEL CENTRO, S. A. DE C.V." MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-35801-022-16

MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, AMPLIÁNDOSE EL MONTO MÁXIMO, ASÍ COMO SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, EL APODERADO LEGAL DE “**EL PROVEEDOR**”, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “**EL CONTRATO**”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1048/2016, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, LA DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**” POR UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES Y SU MONTO MÁXIMO TOTAL A LA CANTIDAD DE \$36,590,910.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$3,497,709.18 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 18/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 10.57% (DIEZ PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017**.
- G) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN “**EL CONTRATO**”.



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-35801-022-16

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA “LA FINANCIERA” A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL:**
- A) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- II.- **DECLARAN “LAS PARTES”:**
- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN EL TERCER Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO, A EFECTO DE INCREMENTAR LOS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO TOTALES, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE “**EL CONTRATO**”.
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN “**EL CONTRATO**”, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-35801-022-16

- D) QUE “**LA FINANCIERA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 35801 “SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-014-2017, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL TERCER Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“TERCERA.- PRECIO.-...

...

*DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LA FINANCIERA**” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$36,588,619.18 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 18/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$14,635,447.67 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.).*

...

...

EL PRESUPUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-35801-022-16

EJERCICIO 2015	MONTO MÍNIMO \$5'676,364.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	MONTO MÁXIMO \$14'190,910.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)
EJERCICIO 2016	MONTO MÍNIMO \$7'560,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	MONTO MÁXIMO \$18'900,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
EJERCICIO 2017	MONTO MÍNIMO \$1,399,083.67 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)	MONTO MÁXIMO \$3,497,709.18 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 18/100 M.N.)
TOTAL	MONTO MÍNIMO \$14,635,447.67 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.)	MONTO MÁXIMO \$36,588,619.18 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 18/100 M.N.)

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **“EL CONTRATO”**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE MARZO DE 2015 AL 31 DE MARZO DE 2017.

...

...”

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-35801-022-16

CUARTA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “**EL CONTRATO**” FORMALIZADO CON FECHA 6 DE MARZO DE 2015, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

POR “LA FINANCIERA”
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
APODERADA LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”



C. [REDACTED]
ADMINISTRADORA ÚNICA

8
9

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERMS-35801-022-16 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO LP-DERMS-35801-011-15, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, “ALCOSE DEL CENTRO, S. A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

10



11

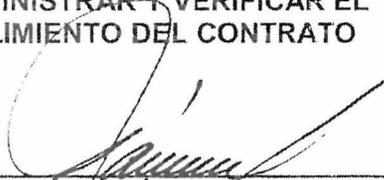
CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-35801-022-16

RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO” OFICIO EN EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO EN EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

POR **“LA FINANCIERA”**
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
APODERADA LEGAL

POR **“EL PROVEEDOR”**



C. 
ADMINISTRADORA ÚNICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERMS-35801-022-16 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO LP-DERMS-35801-011-15, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **“ALCOSE DEL CENTRO, S. A. DE C.V.”**, REPRESENTADA POR LA C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-35801-022-16

ANEXO 1

J



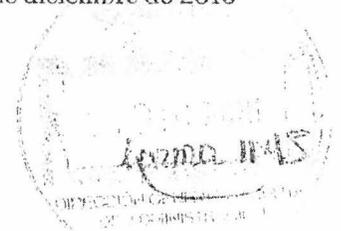
16

f

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DGAA / DERMS / 985 / 2016

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2016

C. [REDACTED] 17
Representante Legal de Alcese del Centro S.A. de C.V.
Independencia No. 900
Col. Centro, C.P. 78000
San Luis Potosí, San Luis Potosí
Presente



Me refiero al contrato abierto LP-DERMS-35801-011-15 de prestación del servicio de limpieza integral con suministro de materiales a nivel nacional en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, suscrito por esta entidad, con vigencia de 1° de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

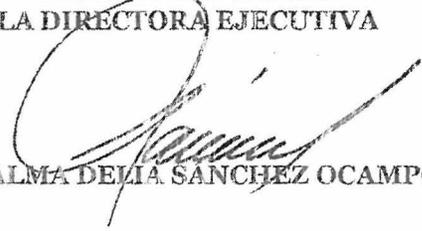
Sobre el particular me permito informar a usted que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar hasta por el monto máximo y vigencia del contrato de referencia que resulte de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

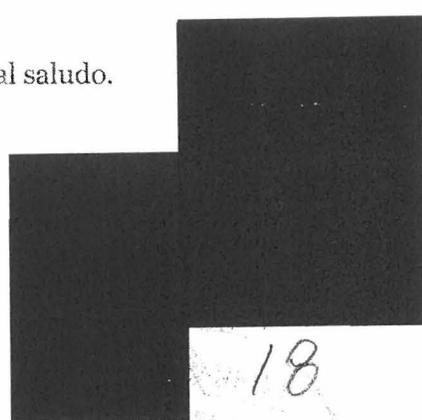
Lo anterior, debido a que la Financiera Nacional se encuentra en el proceso de contratación del servicio en mención, y requiere seguir contando con el servicio de limpieza integral, que es de carácter básico y permanente a nivel nacional, con el propósito de mantener los inmuebles, espacios de trabajo y mobiliario y equipo en óptimas condiciones de higiene y limpieza.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en continuar prestando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato arriba citado y en su caso presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la respuesta respectiva.

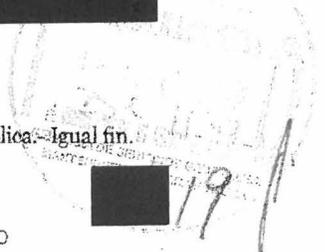
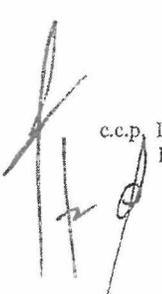
Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA**


LIC. ALMA DELIA SANCHEZ OCAMPO.



c.c.p. Lic. José León Romero. - Director General Adjunto de Administración.- Para su conocimiento.
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera. -Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.- Igual fin.





Aicose del Centro

Servicio de Limpieza

San Luis Potosí S.L.P. a 07 de Diciembre de 2016

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
At'n: Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo
Directora ejecutiva
Presente

Estimada Lic.

En atención al oficio recibido **No DGAA/DERMS/985/2016**, con fecha 06 de Diciembre de 2016, en la cual amablemente se invita a mi representada a continuar prestando el servicio de limpieza en las instalaciones de la institución que tan dignamente representa, por el periodo que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en su Artículo 52 y 91 de su Reglamento, mismo que se desprende del contrato abierto **No LP-DEIRMS-35801-011-015** que nuestra empresa contrajo con esta entidad para el periodo 01 de Marzo de 2015 al 31 de Diciembre de 2016 para el servicio de limpieza integral con suministro de materiales a nivel nacional. Al respecto en el carácter de Representante Legal de la empresa Aicose del Centro S.A. de C.V. me permito informar que aceptamos el periodo de ampliación al contrato en mención en las mismas condiciones técnicas y económicas que se detallan en el mismo.

Sin otro particular le reitero mis más sinceros saludos.

Atentamente

[Redacted Signature] 20

C. [Redacted Name] 21
Representante Legal

[Redacted Signature] 22
[Handwritten Signature]

ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO

Servicio:	<i>“Limpieza, integral con suministro de materiales a nivel Nacional en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.”.</i>
-----------	---

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del convenio modificatorio con vigencia del **01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **Alcose del Centro, S.A. de C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 22 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

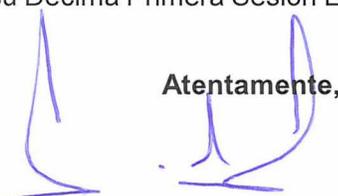
Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1, 2, 9, 10, 13, 14, 17, 20 Y 21:** Nombre del APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números del 3 al 8, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 22:** Firma: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,



Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios